

ANEXO

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se someterá, con el carácter de obligación esencial, a la vigente normativa en materia de protección de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria), así como a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD en relación con el Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y su normativa de desarrollo si fuese de aplicación al presente contrato.

2. TRATAMIENTO DE DATOS DE LICITADORES Y CONTRATISTAS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Getafe (Ayuntamiento).

- Tratamiento Gestión de la Contratación
- Tratamiento Terceros

Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), siendo la causa de licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento (Pza. de la Constitución nº1, 28901 Madrid) o a través de la Sede Electrónica del AYUNTAMIENTO (<https://sede.getafe.es>).

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@ayto-getafe.org

3. CLÁUSULAS DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Protección de Datos

En la ejecución de los servicios (en adelante, los Servicios) descritos en el presente pliego se tratarán datos de carácter personal de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE GETAFE (en adelante, AYUNTAMIENTO), actuando el ADJUDICATARIO como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, quedando afectado por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto el RGPD, la LOPDGDD, y demás normativa complementaria.

Tratamiento de Datos Personales

Para la ejecución de los Servicios descritos en el presente Pliego el ADJUDICATARIO, actuando en calidad de Encargado de Tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales el AYUNTAMIENTO es Responsable del Tratamiento siguiendo las directrices establecidas en las presentes cláusulas.

Si el ADJUDICATARIO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el Ayuntamiento, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

El apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento” describe aspectos particulares del tratamiento de datos personales a realizar por el ADJUDICATARIO.

En caso de que como consecuencia de la ejecución de los Servicios resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”, el ADJUDICATARIO lo requerirá y señalará los cambios que solicita. En caso de acuerdo del AYUNTAMIENTO, éste emitiría un nuevo apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento” actualizado, de modo que el mismo refleje fielmente las condiciones del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el ADJUDICATARIO cumplirá las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”:

- a) Tratamiento de los datos para las finalidades establecidas:** Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución de los Servicios y aquellas que, en su caso, reciba del AYUNTAMIENTO por escrito en cada momento.
El ADJUDICATARIO informará inmediatamente al AYUNTAMIENTO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
Así mismo, el ADJUDICATARIO no utilizará, ni tratará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución de los Servicios.
- b) Medidas de seguridad:** Tratar los Datos Personales a que tenga acceso de conformidad con el artículo 32 del RGPD (Seguridad del tratamiento).
Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para conseguir un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD y aportar evidencia de la aplicación de las mismas que podrá ser requerida.
Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.
Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGD, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, las medidas de seguridad a implantar se corresponderán con las del AYUNTAMIENTO, ajustándose al Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- c) Compromiso de confidencialidad:** Mantener la confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de los Servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del ADJUDICATARIO, siendo deber del ADJUDICATARIO instruir a su personal en este deber de secreto que se mantendrá después de la terminación de sus prestaciones.
- d) Personas vinculadas al tratamiento de los datos:** Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales necesarios para la prestación de los Servicios y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Así mismo, el ADJUDICATARIO deberá dar la formación necesaria a estas personas y mantendrá a disposición del AYUNTAMIENTO la documentación que acredita el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado.
- e) Cesión de datos a terceros:** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del AYUNTAMIENTO, o exista una obligación legal, el ADJUDICATARIO no podrá comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

- f) **Subcontratación de los Servicios:** Cuando el ADJUDICATARIO proceda a la subcontratación de actividades para la prestación de los Servicios y el subcontratista deba acceder a Datos Personales responsabilidad del AYUNTAMIENTO, deberá previamente ponerlo en conocimiento de éste, identificando al subcontratista, los datos personales afectados y el tratamiento a realizar y las condiciones del mismo, para que el Responsable del Tratamiento pueda oponerse a dicha subcontratación, si la misma puede afectar a la seguridad de los Datos Personales.

En todo caso, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones en la subcontratación:

- i. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y a las instrucciones del AYUNTAMIENTO.
- ii. Que el ADJUDICATARIO y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente documento, el cual será puesto a disposición del AYUNTAMIENTO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- iii. El ADJUDICATARIO informará al AYUNTAMIENTO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas.

- g) **Transferencias Internacionales de Datos:** Salvo indicación contraria en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento” o se instruya así expresamente por el AYUNTAMIENTO, el ADJUDICATARIO solo podrá tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) o territorio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente a la de la Unión Europea en el tratamiento de datos personales.

El AYUNTAMIENTO prohíbe expresamente la transferencia de datos fuera de los territorios señalados en el párrafo anterior ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en el presente documento o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que en aplicación del Derecho Nacional o de la Unión Europea el ADJUDICATARIO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el ADJUDICATARIO informará por escrito al AYUNTAMIENTO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al AYUNTAMIENTO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- h) **Delegado de Protección de Datos:** Nombrar un Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y la LOPDGDD y comunicarlo al AYUNTAMIENTO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el ADJUDICATARIO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- i) **Ubicación del tratamiento:** Según corresponda y se indique en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”, se procederá a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones especificadas, equipamiento que podrá estar bajo el control del AYUNTAMIENTO o bajo el control directo o indirecto del ADJUDICATARIO, u otros que

hayan sido expresamente autorizados por escrito por el AYUNTAMIENTO, según se establezca en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”, en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución de los Servicios.

- j) Violaciones de seguridad:** De conformidad con el artículo 33 del RGPD, el ADJUDICATARIO deberá comunicar al AYUNTAMIENTO, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para su documentación. El canal para la comunicación de violaciones de seguridad será el correo electrónico dpd@ayto-getafe.org

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- ii. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Así mismo, el AYUNTAMIENTO será el encargado de comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas afectadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- k) Registro de Actividades de Tratamiento:** Cuando sea exigible según el artículo 30.5 del RGPD, el ADJUDICATARIO llevará, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del AYUNTAMIENTO, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el mencionado artículo.
- l) Atención de derechos:** Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el ADJUDICATARIO, éste deberá comunicarlo al AYUNTAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. El ADJUDICATARIO asistirá al

AYUNTAMIENTO, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaboración con el Responsable del Tratamiento: Colaborar con el AYUNTAMIENTO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

- i. Medidas de seguridad.
- ii. Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados.
- iii. Apoyar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales (EIPD) y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- iv. Formalización de aquellos documentos o contratos que sean precisos para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en cada momento.

Asimismo, pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este documento y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

n) Auditoría y evidencias cumplimiento: Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa. Entre otras evidencias, el ADJUDICATARIO realizará controles sobre el grado de cumplimiento de la normativa que pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO a requerimiento de este. Asimismo, durante la prestación de los Servicios, pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información: El ADJUDICATARIO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el AYUNTAMIENTO antes del inicio de la recogida de los datos, debiendo adecuarse, en todo caso, al contenido del RGPD y la LOPDGDD.

p) Restitución de los datos personales: Una vez finalizada la prestación de los Servicios, el ADJUDICATARIO se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento", a devolver o destruir:

- i. Los Datos Personales a los que haya tenido acceso.
- ii. Los Datos Personales generados por el ADJUDICATARIO por causa del tratamiento
- iii. Los soportes y documentos en que cualesquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.
- iv. El ADJUDICATARIO podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el AYUNTAMIENTO. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, según se establece en el artículo 32 de LOPDGDD.

El presente ANEXO, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, así como el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el AYUNTAMIENTO y el ADJUDICATARIO a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente documento y demás documentos contractuales, teniendo la misma duración que la ejecución de los Servicios, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización en la prestación de los Servicios, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución de los mismos.

Para el cumplimiento de los Servicios no se requiere que el ADJUDICATARIO acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del AYUNTAMIENTO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado “Condiciones Particulares del Tratamiento”. Si se produjera una incidencia durante la ejecución de los Servicios que implique un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del AYUNTAMIENTO no contemplados en el apartado “Condiciones del Tratamiento”, el ADJUDICATARIO deberá ponerlo en conocimiento del AYUNTAMIENTO, en concreto al Delegado de Protección de Datos (dpd@ayto-getafe.org), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

Las presentes cláusulas tendrán la misma vigencia que el contrato del que traen causa, a excepción de los deberes de secreto y confidencialidad que se extienden una vez terminado este.

CONDICIONES PARTICULARES DEL TRATAMIENTO

En el presente apartado se establecen las condiciones particulares que el ADJUDICATARIO debe seguir en relación al tratamiento de datos para la prestación de los Servicios:

i. Descripción de los Servicios y Tratamientos de datos afectados

Los servicios a realizar por parte del ADJUDICATARIO serán los definidos en el presente pliego y en el PPT.

Los tratamientos de datos personales del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento en los que éste actúa como encargado, afectados por el contrato son:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

ii. Tipología de datos tratados

- Identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, firma, imagen, vídeo, audio (locución).
- Personales: Fecha de nacimiento, sexo, dirección.
- Económicos: cuenta bancaria.
- Otros datos: datos del tutor.
- Datos especialmente protegidos: discapacidad, grado de minusvalía, datos médicos, alergias e intolerancias.

- iii. **Categorías de destinatarios de cesiones, incluidos terceros países y organizaciones internacionales:** Entidades colaboradoras, únicamente se facilitan los datos de carácter identificativo
- iv. **Categoría de afectados**
Voluntarios, colaboradores, personas y colectivos demandantes de servicios.
- v. **Ubicación de los tratamientos.**
En el territorio de la Unión Europea.
- vi. **Medidas de seguridad**
Anexo II (Medidas de Seguridad) del Esquema Nacional de Seguridad.
- vii. **Otras condiciones no previstas en las cláusulas generales**
Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- viii. **Restitución de los datos al finalizar los Servicios**
Una vez finalice el encargo, el ADJUDICATARIO debe:
 - a) **Devolver al AYUNTAMIENTO los datos de carácter personal en un formato legible y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.** La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ADJUDICATARIO. No obstante, el ADJUDICATARIO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Para todos aquellos datos que no sean operados en las herramientas municipales tales como herramientas de publicación y gestión de suscripciones, el Ayuntamiento de Getafe, exigirá que se remita un cuadro de mando con los principales indicadores de gestión y datos de carácter personal operados de manera que esta información pueda ser almacenada de forma agregada en las infraestructuras y sistemas de información municipales.

Las actividades de difusión, publicidad en redes sociales, web o correo electrónico serán previamente aprobadas y supervisadas por el/la interlocutor/ra que determine el Ayuntamiento.

De forma independiente de quien haya recabado los datos, la difusión no consentida de datos personales, podría ser constitutiva de un delito, dado que quién haya propagado y difundido los mismos también son responsables del daño causado, ya que ha contribuido al aumento del público objetivo y a su extensión por la red, lo que necesariamente hace que el daño a la intimidad sea aún mayor.

La documentación que obre en papel, deberá ser custodiada en armarios con cerradura, y todos los impresos, formularios y demás soportes deberán llevar la información legal de protección de datos y hacer referencia a la actividad de tratamiento referida.

Además, se tendrá en cuenta el documento de Pacto Digital, donde el Ayuntamiento de Getafe establece una GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DIGITAL PARA

LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS. **PROTECCION DE LAS PERSONAS**

En cuanto a la **protección de datos de carácter personal**, la actual normativa vigente, RGPD y LOPDGDD reconoce a la fotografía de una persona en la que esta sea reconocible e identificable como un dato personal y, por tanto, si una empresa o profesional va a hacer uso de este tipo de imágenes, debe solicitar el consentimiento expreso del interesado para el tratamiento de sus datos personales, es decir, el uso de su fotografía, informando sobre la finalidad de ese uso.

En este sentido, la imagen de los colaboradores y usuarios que pudieran ser tomadas en el ejercicio de las actividades mencionadas, deberán realizarse con el correspondiente consentimiento, no pudiendo ser estas empleadas con otra finalidad o destinatario.

En este sentido, y siempre con el consentimiento de los afectados, estas imágenes y en su caso locuciones sólo podrán ser empleadas para el uso en medios de comunicación o actividades de difusión municipales y en medios también municipales.

Todos los datos primarios y secundarios obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio, deberán ser devueltos en tiempo y forma determinados por la persona responsable del Contrato, al Ayuntamiento de Getafe.